GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 10 NOV 2020

Resolución Directoral Regional N° 0364 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

VISTO:

La Solicitud de Registro N° 02823-2020-TD de fecha 05 de octubre del 2020, Informe N° 191-2020/GRP-440010-440013-44013.02/01 de fecha 12 de octubre del 2020, Informe N° 076-2020/GRP-440010-440013-440013.02 de fecha 12 de octubre del 2020, Informe N° 108-2020/GRP-440000-440010-440013 de fecha 15 de octubre del 2020,Informe N° 061-2020/GRP-440010-440011-REMOTO de fecha 19 de octubre de 2020, sobre pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo de servidora ***VICTORIA ESPINOZA RUESTA DE MORY****, en un total de Trece (13) folios útiles.*

CONSIDERANDO:

Que, las disposiciones reglamentarias y complementarias del Decreto de Urgencia N° 038-2019 son de aplicación para todas las servidoras y servidores públicos del D.L N° 276, y estableciendo el articulo 4; inciso 4.6 que la entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), y que para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso de su familiar directo, previsto en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF;

Que, asimismo, en el inciso 4.7 subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija el monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) y, se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder, que permita proceder a la evaluación de lo que peticiona el administrado.

Que, con Solicitud de Registro N° 2823-2020-TD de fecha 05 de octubre del 2020, la servidora nombrada ***VICTORIA ESPINOZA RUESTA DE MORY*** *de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, solicita gastos por Subsidio por fallecimiento y luto por familiar directo de su madre* ***Delia Rosa Ruesta Vda de Espinoza,****, ocurrido el 10 de agosto del 2020;*

Que, el Sub Equipo de Remuneraciones y Liquidaciones con Informe N° 0191-2020/GRP-440010-440013-440013.2/1, de fecha 12 de Octubre del 2020, concluye que la servidora nombrada ***VICTORIA ESPINOZA RUESTA DE MORY,*** *ha cumplido con los requisitos para el otorgamiento del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto de su madre* ***DELIA ROSA RUESTA VDA DE ESPINOZA,*** *acaecido el 10 de Agosto del 2020 ;debiendo reconocerse el equivalente al monto de S/.3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES) de conformidad con lo de acuerdo Decreto Supremo N° 420-2019-EF "Dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público";*

Que, el Equipo de Trabajo de Personal emite Informe N° 076-2020/GRP-440010-440013 de fecha 12 de Octubre del 2020, donde precisa que lo relacionado a lo que se indica al rubro del asunto y que el suscrito hace suyo. Sobre el particular, me permito recomendar sea remitido a la oficina de asesoría legal para la opinión correspondiente y, posteriormente a ello, se proceda a la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Administración con Informe N° 108-2020/GRP-44000-440010-440013 de fecha 15 de Octubre del 2020, solicito a su despacho la Opinión Legal con respecto al pago por fallecimiento y gastos de sepelio y luto presentado por la servidora Victoria Espinoza Ruesta de Mory;

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 10 NOV 2020

Resolución Directoral Regional N° 0364 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Que, la Oficina de Asesoría Legal con Informe N° 061-2020/GRP-440010-440011- Remoto de fecha 19 de Octubre del 2020, precisa en la parte III Conclusiones y Recomendaciones: que a la letra dice "(...) Que estando a lo sustentado en el presente informe, esta oficina **OPINA** lo siguiente: Es atendible y procedente la presente solicitud planteada por la señora Victoria Espinoza Ruesta de Mory, conforme lo sustentado en el presente informe; Se **DERIVEN** los presentes actuados a la Oficina de Administración, por ser el área responsable en la presente solicitud, a fin que **Verifique** el cumplimiento de los requisitos así como el cálculo del monto para su cancelación" ;

Que, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por el Decreto Regional N° 007-2009/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de diciembre del 2009, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Entidad emitirá la Certificación Presupuestal correspondiente que garantice que se cuenta con los recursos presupuestales para el pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto contenida en la presente resolución, a fin de proceder a la cancelación respectiva del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto a favor de doña Victoria Espinoza Ruesta de Mory ;

Que estando lo señalado en el Artículo 4 en el Inciso 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF "Dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público" ; la Solicitud de Registro N° 02823-2020-TD de fecha 05 de octubre del 2020, Informe N° 191-2020/GRP-440010-440013-44013.02/01 de fecha 12 de octubre del 2020; Informe N° 076-2020/GRP-440010-440013-440013.02 de fecha 12 de octubre del 2020, Informe N° 109-2020/GRP-440000-440010-440013 de fecha 15 de octubre del 2020.Informe N° 061-2020/GRP-440010-440011-REMOTO de fecha 19 de octubre de 2020 y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional 169-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de febrero del 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, el derecho sobre pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto a favor de la servidora de esta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura **VICTORIA ESPINOZA RUESTA DE MORY** por el deceso de su madre doña **DELIA ROSA RUESTA VDA DE ESPINOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES, el numeral 4.6 y 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ABONAR a doña **VICTORIA ESPINOZA RUESTA DE MORY**, la suma de S/.3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles) por subsidio por fallecimiento por el deceso de su madre doña **DELIA ROSA RUESTA VDA DE ESPINOZA** de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- SOLICITAR, a la Oficina Planificación y Presupuesto la **CERTIFICACION PRESUPUESTAL** que acredite contar con los recursos presupuestales para atender el pago de subsidio por fallecimiento y gastos sepelio y luto hasta por el monto de S/.3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles) a favor de la servidora **VICTORIA ESPINOZA RUESTA DE MORY**; los cuales se harán efectivos cuando el Ministerio Economía y Finanzas autorice el calendario de compromisos correspondientes.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 10 NOV 2020

Resolución Directoral Regional N° 0364 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

ARTICULO CUARTO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal WEB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: **www.drtcp.gob.pe

***ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR**, de acuerdo a Ley la presente Resolución a servidora **VICTORIA ESPINOZA RUESTA DE MORY**, al Equipo de Trabajo de Personal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 88901

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
OFICINA DE ADMINISTRACION
PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 10 NOV 2020

Resolución Directoral Regional N° 0364-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

ANEXO: 01
EXPEDIENTE N° 2823-2020-TD
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO
LIQUIDACION DEL SUBSIDIO

Doña VICTORIA ESPINOZA RUESTA DE MORY, servidora nombrada de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Piura.

DESCRIPCION	TOTAL
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO :	S/. 1,500.00
SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO O SERVICIO FUNERARIA :	S/.1,500.00
TOTAL BENEFICIO A RECONOCER:	**S/.3,000.00**

De la Liquidación que antecede se deduce que a Doña: **VICTORIA ESPINOZA RUESTA DE MORY,** le corresponde abonársele la suma de **S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)** equivalente a un monto único por el **SUBSIDIO DE FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO O SERVICIO FUNERARIA** de su madre **DELIA ROSA RUESTA VDA DE ESPINOZA.**

Piura, Noviembre del 2,020